



Resolución Directoral

N° 28-2020-MTC/33.1

Miraflores, 16 de julio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

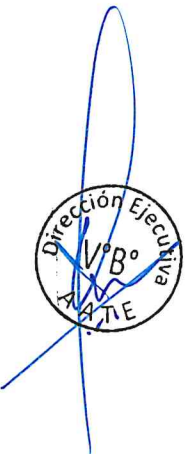
Que, el artículo 2° de dicha norma establece que para los efectos de la Ley N° 27806 se entiende por entidades de la Administración Pública a las señaladas en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el numeral 7 del Artículo I del Título Preliminar de Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, considera como Entidad de la Administración Pública a los organismos, proyectos especiales, y programas estatales, cuyas actividades se realizan en virtud de potestades administrativas y, por tanto, se consideran sujetas a las normas comunes de derecho público, salvo mandato expreso de ley que las refiera a otro régimen;

Que, la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE es un Proyecto Especial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adscrito al Despacho Viceministerial de Transportes, encargado de las actividades de proyección, planificación, ejecución y administración de la infraestructura ferroviaria correspondiente a la Red Básica del Metro de Lima y Callao – Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, por lo que resultan aplicables las normas de transparencia y acceso a la información pública;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que las entidades obligadas a informar identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley.

Que, mediante Resolución Directoral N° 060-2020-MTC/33.1 de fecha 04 de junio de 2020, se designó al Sr. Cristian Dondero Cassano como responsable titular y a la señorita Milagros Yuliana Navarrete Moscoso como responsable suplente, de coordinar y entregar la información de acceso público de la AATE.





Resolución Directoral

Que, a la fecha los referidos profesionales no mantienen vínculo laboral con la Entidad, por lo que es necesario designar nuevos responsables para la coordinación y entrega de la información de acceso público.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y sin afectar el cumplimiento de las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 23-2020-ATU/PE, 38-2020-ATU/PE y 54-2020-ATU/PE, expedidas por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao— ATU, en el marco del proceso de fusión por absorción dispuesto por la Ley N° 30900 y su Reglamento;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Legal de la AATE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del Sr. Cristian Dondero Cassano como responsable titular y a la señorita Milagros Yuliana Navarrete Moscoso como responsable suplente, de coordinar y entregar la información de acceso público de la AATE.

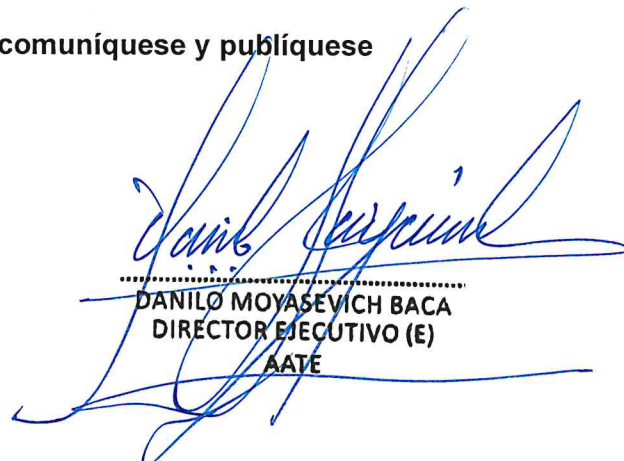
Artículo 2.- Designar al Sr. Dante Raúl Aldama Pinedo como responsable titular y al Sr. Jorge Daniel Valladares Zevallos como responsable suplente, de coordinar y entregar la información de acceso público de la AATE, en el marco de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al Sr. Cristian Dondero Cassano, a la señorita Milagros Yuliana Navarrete Moscoso, al Sr. Jorge Daniel Valladares Zevallos, al Sr. Dante Raúl Aldama Pinedo y las unidades funcionales de la AATE correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional: (www.aate.gob.pe), dentro del plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes de su emisión y su publicación en el Diario Oficial "El Peruano"

Regístrese, comuníquese y publíquese




DANILO MOYASEVICH BACA
DIRECTOR EJECUTIVO (E)
AATE